

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 4 de abril de 2025

ACUERDO DE CONCEJO 00044-2025-MPHZ

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 07-2025-MPH-CM, de fecha 02 de abril de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El **ED-96635**, el DICTAMEN N° 00015-2025-MPHZ/CM-CAL, de fecha 25 de marzo de 2025, El INFORME N° 000118-2025-MPHZ/SG, de fecha 10 de marzo de 2025, El INFORME LEGAL N° 000171-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2025, El INFORME N° 0059-2025-MPHZ/GDEY/SGSS, de fecha 28 de febrero del 2025, El INFORME N° 00034-2025-MPHZ/GDEYS/SGSS-BM. de fecha 28 de febrero del 2025, la CARTA S/N de fecha 24 de febrero del 2025 registrado con ED-86946 presentado por la Sra. Doris Guevara de Prendel y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 82°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tiene como una de sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, la siguiente: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que una de las atribuciones del concejo municipal es; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, sobre los acuerdos refiere: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (Publicada con fecha 11 de abril de 2003 – en el Diario El Peruano) tiene como objetivos: "Crear conciencia pública del valor y función del libro como agente fundamental en el desarrollo integral de la persona, en la transmisión del conocimiento, en la afirmación de la identidad nacional, en la difusión cultural y en la promoción y estímulo de la investigación científica y social (...);

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-MPH, de fecha 29 de abril de 2016, se aprobó la Ordenanza municipal que norma el uso de la plaza de armas y su entorno, de la ciudad de Huaraz, provincia de Huaraz, estableciendo en su artículo tercero: "DECLARAR



ZONA RÍGIDA la plaza de Armas de Huaraz y su entorno, para las siguientes actividades: 3.1 Ferias Artesanales, gastronómicas, de libros y otros (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 207-MPH, de fecha 23 de setiembre de 2021, se modificó el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N°045-MPH, que norma el uso de la plaza de Armas y su entorno de la Ciudad de Huaraz, quedando, dicho artículo, establecido de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: “DECLARAR ZONA RÍGIDA la plaza de Armas y su entorno, para las siguientes actividades: 3.1. Ferias Artesanales, gastronómicas, de libros y otros (...);

Que, mediante CARTA S/N de fecha 24 de febrero del 2025, la señora Doris Guevara de Prendel - Presidenta de FESTILEC, remite a la Municipalidad Provincial de Huaraz, el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, a la vez solicita participar como coorganizadores del Séptimo Festival y Feria del Libro y la Lectura – FESTILEC HUARAZ 2025;

Que, mediante INFORME N° 00034-2025-MPHZ/GDEYS/SGSS-BM, de fecha 28 de febrero del 2025, el Encargado de la Biblioteca Municipal, emite su informe en la cual recomienda la viabilidad al Séptimo Festival y Feria del Libro y la Lectura - FESTILEC HUARAZ 2025, organizado por la empresa COMUNICARTE CONSULTORES Y EDITORES S.A.C, teniendo como fecha de programación del festival desde el 19 de mayo al 01 de junio del 2025, donde la Municipalidad Provincial de Huaraz tendrá la representatividad de formar parte como coorganizadores del festival en mención, para llevarse a cabo este festival debe ser debatido dentro del pleno del Concejo Municipal para su aprobación del respectivo convenio propuesto;

Que, mediante INFORME N° 0059-2025-MPHZ/GDEY/SGSS, de fecha 28 de febrero del 2025, la Sub Gerente de Servicios Sociales, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social el Informe N° 00034-2025-MPHZ/GDEYS/SGSS-BM, emitido por el encargado de la Biblioteca Municipal, en donde recomienda la viabilidad al Séptimo Festival y Feria del Libro y la Lectura - FESTILEC HUARAZ 2025, organizado por la empresa COMUNICARTE CONSULTORES Y EDITORES S.A.C, teniendo como programación del festival desde el 19 de mayo al 01 de junio del 2025, donde la Municipalidad Provincial de Huaraz tendrá la representatividad de formar parte como coorganizadores del festival en mención (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000171-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en el cual concluye que, resulta técnica y legalmente viable la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ORGANIZADO POR LA EMPRESA COMUNICARTE CONSULTORES Y EDITORES S.A.C. PARA DESARROLLAR EL SÉPTIMO FESTIVAL Y FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA – FESTILEC HUARAZ 2025, de acuerdo con lo establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 207-MPH, de fecha 23 de setiembre de 2021 (...);

Que, mediante INFORME N° 000118-2025-MPHZ/SG, de fecha 10 de marzo de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite todos los actuados a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, para proseguir el trámite correspondiente, conforme a sus legales atribuciones;

Que, mediante DICTAMEN N° 00015-2025-MPHZ/CM-CAL, de fecha 25 de marzo de 2025, la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal b) del Artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, entre otros:



APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR EL SEPTIMO FESTIVAL Y FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA FESTILEC HUARAZ 2025.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194^o y 195^o de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9^o y artículo 41^o de la Ley N^o 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta del correspondiente, en Sesión Ordinaria N^o 07-2025-MPH-CM, de fecha 02 de abril de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con once (11) votos a favor, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR EL SEPTIMO FESTIVAL Y FERIA DEL LIBRO Y LA LECTURA FESTILEC HUARAZ 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde, a suscribir el convenio aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPENSAR**, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Encargado de la Biblioteca Municipal y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTICULO QUINTO. – **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

